



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 196-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 21.JUN.2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 28.JUN.2018, Informe N° 720-2018/GRP-440330 del 09.JUL.2018, Memorando N° 648-2018/GRP-440300 del 10.JUL.2018 y el Informe N° 696-2018/GRP-440320 del 10.JUL.2018, relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258).**

CONSIDERANDO:

Con fecha 23.DIC.2015, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 115-2015 con el CONSORCIO HOSPITAL PIURA, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Equipamiento del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258)** en el marco del Procedimiento de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-2015/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (ITEM N° 03) (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Suma Alzada – Llave en Mano, por el monto de su propuesta ascendente a S/ 61'057,611.19, incluido impuesto de ley, con un plazo de ejecución de 720 días calendario, que incluye 150 dc. para Elaboración de Expediente Técnico y 570 d.c. para Ejecución de Obra.

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM del 11.SET.2018, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y en el cual se encuentran incluidos –entre otros- el Proyecto signado con Código Único de Proyecto N° 2266200 (antes Código SNIP N° 312258);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 19.JUN.2018, se dejó sin efecto la Resolución Dirección General de Construcción N° 271-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 12.DIC.2017, que aprobó -a nivel técnico- el Expediente Técnico Definitivo del PIP.: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258)**, producto de la evaluación efectuado al Informe de Control Concurrente N° 250-2018-CG/COREPI-CC emitido por la Contraloría General de la Republica, que determinó -entre otros- observaciones respecto de los mayores metrados arrojados y así también, indicó que el Gobierno Regional de Piura, no tuvo en cuenta la aplicación de la Opinión N° 174-2017/DTN del OSCE (la cual es de observancia obligatoria), que concluyó lo siguiente: bajo el supuesto de un contrato con sistema de contratación llave en mano a suma alzada, con elaboración de expediente técnico de obra: "la entidad podía aprobar el expediente técnico con un presupuesto de obra mayor al monto ofertado para la ejecución de dicha prestación, cuando -para alcanzar la finalidad del contrato- se hubiera aprobado, previamente, una prestación adicional durante la elaboración del expediente técnico que modificara las características técnicas o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, situación que podía tener su origen en la emisión o modificación de normas de obligatorio cumplimiento";





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 28.JUN.2018, se resolvió aprobar la Prestación Adicional N° 01, DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA, EN EL MARCO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), que incluye la modificación de las características técnicas o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, por intervención de la DGIEM, con su opinión favorable mediante Oficio N° 1287-2016-DGIEM/MINSA, (dentro de un contrato de obra bajo la modalidad de "llave en mano" que incluye elaboración del Expediente Técnico de obra y ejecutado bajo el sistema a suma alzada), con el fin de aprobar el expediente técnico con un presupuesto de obra mayor al monto ofertado para la ejecución de dicha prestación;

Que, mediante el Informe N° 720-2018/GRP-440330 del 09.JUL.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos remite a la Dirección General de Construcción el expediente técnico del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

N° DE TOMO	ÍTEM	CONTENIDO
TOMO I	1	VOLUMEN 01: RESUMEN EJECUTIVO
	1.1	Índice general de la documentación.
	1.2	Ficha Resumen del Proyecto
	1.3	Presupuesto resumen.
	1.4	Desagregado de gastos generales.
	1.5	Listado de planos por especialidad.
	1.6	Plazo de ejecución.
	1.6.1	Diagrama Gantt.
	1.6.2	Programación PERT-CPM.
TOMO II	2	VOLUMEN 02: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
	2.1	Copia del expediente.
TOMO III	3	VOLUMEN 03: ARQUITECTURA Y SEÑALIZACIÓN
	3.1	Memoria descriptiva de Arquitectura.
	3.2	Cuadro de Acabados.
	3.3	Memoria descriptiva de Señalización.
	3.4	Especificaciones técnicas generales
TOMO IV	3.5	Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
	3.6	Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
	3.7	Análisis de precios unitarios.
	3.8	Fórmula Polinómica.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

	3.9	Listado de insumos.
	3.10	Planilla de metrados.
TOMO V	4	VOLUMEN 04: ESTRUCTURAS
	4.1	Memoria descriptiva.
	4.2	Memoria de cálculo.
	4.3	Especificaciones técnicas generales
	4.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	4.5	Presupuesto.
	4.6	Análisis de precios unitarios.
	4.7	Fórmula Polinómica.
	4.8	Listado de insumos.
	4.9	Planilla de metrados.
TOMO VI	5	VOLUMEN 05: INSTALACIONES SANITARIAS
	5.1	Memoria Descriptiva
	5.2	Memoria de Cálculo.
	5.3	Especificaciones técnicas generales
	5.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	5.5	Presupuesto.
	5.6	Análisis de precios unitarios.
	5.7	Fomula Polinómica.
	5.8	Listado de insumos
	5.9	Planilla de metrados.
TOMO VII	6	VOLUMEN 06: INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	6.1	Memoria Descriptiva.
	6.2	Memoria de Cálculo.
	6.3	Especificaciones técnicas generales
	6.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
	6.5	Presupuesto.
	6.6	Análisis de precios unitarios.
	6.7	Fórmula Polinómica.
	6.8	Listado de insumos.
	6.9	Planilla de metrados.
TOMO VIII	7	VOLUMEN 07: INSTALACIONES COMUNICACIONES
	7.1	Memoria Descriptiva.
	7.2	Memoria de Cálculo.
	7.3	Especificaciones técnicas generales
	7.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.



[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

	7.5	Presupuesto.
	7.6	Análisis de precios unitarios.
	7.7	Fórmula Polinómica.
	7.8	Listado de insumos.
	7.9	Planilla de metrados.
	8	VOLUMEN 08: INSTALACIONES MECÁNICAS
	8.1	Memoria descriptiva.
	8.1.1	MD Mecánicas
	8.1.2	MD AA
	8.2	Memoria de cálculo.
	8.2.1	MC Mecánicas
	8.2.2	MC AA
	8.3	Especificaciones técnicas generales
	8.3.1	EETT Mecánicas
	8.3.2	EETT AA
	8.4	Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
TOMO IX	8.5	Presupuesto.
	8.6	Análisis de precios unitarios.
	8.7	Fórmula Polinómica.
	8.8	Listado de insumos.
	8.9	Planilla de metrados.
	9	VOLUMEN 09: SEGURIDAD
	9.1	Memoria Descriptiva.
	9.2	Planos de Evacuación y Seguridad.
	9.3	Plano de ubicación de sistema de red contra incendios, indicando capacidad de reserva alternativa de agua.
	9.4	Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).
	9.5	Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional
	10	VOLUMEN 10: PLANOS DE LA OBRA CIVIL
TOMO X	10.1	Obras preliminares
	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte I)
TOMO XI	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte II)
TOMO XII	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte III)
TOMO XIII	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte IV)



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190

Piura,

10 JUL 2018

TOMO XIV	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte V)
TOMO XV	10.2	Arquitectura y Señalización (Parte VI)
TOMO XVI	10.3	Estructuras (Parte I)
TOMO XVII	10.3	Estructuras (Parte II)
TOMO XVIII	10.4	Instalaciones Sanitarias (Parte I)
TOMO XIX	10.4	Instalaciones Sanitarias (Parte II)
TOMO XX	10.4	Instalaciones Sanitarias (Parte II)
TOMO XXI	10.5	Instalaciones Eléctricas (Parte I)
TOMO XXII	10.5	Instalaciones Eléctricas (Parte II)
TOMO XXIII	10.6	Instalaciones de Comunicaciones (Parte I)
TOMO XXIV	10.6	Instalaciones de Comunicaciones (Parte II)
TOMO XXV	10.6	Instalaciones de Comunicaciones (Parte III)
TOMO XXVI	10.7	Instalaciones Mecánicas Mecánicas (Parte I)
TOMO XXVII	10.7	Instalaciones Mecánicas Mecánicas (Parte II) Aire Acondicionado
TOMO XXVIII	10.8	Seguridad.
	11	VOLUMEN 11: EQUIPAMIENTO
TOMO XXIX	11.1	Memoria Descriptiva.
	11.2	Especificaciones técnicas.
	11.3	Presupuesto Referencial.
	11.4	Listado de equipos por servicio y ambiente.
XXX	11.5	Listado de claves.
	11.6	Planilla de metrados.
	11.7	Cronograma de Ejecución.
	11.8	Estudio de Mercado.
	11.9	Planos
		ANEXOS
XXXI	1	Estudio de Suelos.
	2	Levantamiento Topográfico.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

XXXII	3	Estudio de Media Tensión.
	4	Documentos de Factibilidades de Servicios actualizadas.
	4.1	IIEE
	4.2	IISS
	4.3	TELEFONIA
	5	Informe Técnico de Sustento de las Variaciones del Proyecto en la Etapa de Inversión.
	6	Formato SNIP 15.
	7	Certificado de Parámetros Urbanísticos
	8	Certificado de Zonificación y Vías
	9	Título de Propiedad.
	10	Opinión favorable del Anteproyecto Arquitectónico y Equipamiento por la DGIEM.
	11	CIRA.
	12	SERNANP.
	13	Perspectivas a color
	14	Recorrido Virtual
15	Maqueta detallada	
XXXIII	16	Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)(PARTE I)
	16.1	Cotizaciones de Insumos de Arquitectura
	16.2	Cotizaciones de Insumos de Estructuras
XXXIV	16	Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones) (PARTE II)
	16.3	Cotizaciones de Insumos de Instalaciones Sanitarias
	16.4	Cotizaciones de Insumos de Instalaciones Eléctricas
	16.5	Cotizaciones de Insumos de Instalaciones de Comunicaciones
	16.6	Cotizaciones de Insumos de Instalaciones Mecánicas
ANEXO I		Expediente de Subsanción
ANEXO II		Expediente de Subsanción

1. Obra Civil

El Valor referencial de la Obra Civil del Proyecto asciende a **S/ 63 314 288.22**, que incluye Gastos Generales (14.18%), Utilidad (6%) e IGV (18%); con precios vigentes al mes de febrero del 2017.

2. Mobiliario Medico y Equipamiento:

El Valor referencial del Componente Mobiliario y Equipamiento asciende a **S/ 19 547 631.77**, incluye Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de febrero de 2017.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190

Piura, 10 JUL 2018

<i>Expediente Técnico</i>	
- ESTRUCTURAS (Incluye Obras provisionales)	12,988,382.59
- ARQUITECTURA	9,466,849.07
- INSTALACIONES SANITARIAS	3,244,701.94
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS	4,458,451.72
- INSTALACIONES MECÁNICAS	5,413,050.18
- COMUNICACIONES (incluy. PAC RIS-HIS)	9,074,656.84
<i>Total costo Directo</i>	44,646,092.34
GG 14.18%	6,331,318.58
Util 6.00%	2,678,765.54
Parcial	53,656,176.46
Igv 18.00%	9,658,111.76
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	63,314,288.22

RESÚMEN	
EJECUCIÓN DE OBRA	63,314,288.22
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	19,547,631.77
TOTAL	82,861,919.99

El monto de ejecución de obra y equipamiento asciende a la suma de: **S/ 82 861 919.99** (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 99/100 SOLES) incluyendo IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, así también considera un plazo de ejecución de 630 días calendarios y modalidad de ejecución indirecta, mediante el sistema de suma alzada, llave en mano.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento es de 630 días calendario.

4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución para las Obras Civiles (Infraestructura), será por contrata a Suma Alzada, llave en mano.

5. INVERSIÓN

El monto de inversión asciende a la suma de: **S/ 89 955 890.09**, según el siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190

Piura, 10 JUL 2018

EJECUCIÓN DE OBRA	63,314,288.22
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	19,547,631.77
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,362,489.51
EXPEDIENTE TECNICO CAPACITACION	56,151.48
EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	197,956.80
SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO	170,583.33
SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	29,000.00
PLAN DE CONTINGENCIA	1,992,821.02
PRGRAMA DE CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	292,575.00
PLAN DE GESTION HOSPITALARIA	171,000.00
PROGRAMA DE PROMOCION Y SENSIBILAZACION	167,400.00
PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO	231,250.00
SUPERVISION EXPEDIENTE TECNICO, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	302,823.40
SUPERVISION DE OBRA, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	2,119,919.56
MONTANTO TOTAL DE INVERSIÓN	89,955,890.09

Asimismo, efectúa el debido sustento técnico sobre las variaciones incorporadas al Expediente Técnico formulado por el Consultor, según se colige de la CARTA N° 111- 2018-GRP-440330-CECQ y del Informe emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos (Informe N° 720-2018/GRP-440330 del 09.JUL.2018):

METAS DEL PROYECTO:

RESUMEN POR UPSS Y UPS	Estudio Definitivo
	Area Techada (m2)
SERVICIOS FINALES	2303.31
UPSS CONSULTA EXTERNA	
CONSULTA EXTERNA	343.10
PROGRAMA PREVENTIVOS	285.17
GABINETES DE APOYO	20.63
PROGRAMAS DE CONTROL	37.26
UPSS EMERGENCIA	445.57
UPSS HOSPITALIZACION	755.04
SERVICIOS INTERMEDIOS	2415.07
UPSS CENTRO OBSTETRICO	331.13
UPSS CENTRO QUIRURGICO	316.43
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	194.71



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190

Piura, 10 JUL 2018

AYUDA AL DIAGNOSTICO	
<i>Pública</i>	0.00
<i>UPSS Farmacia</i>	138.65
<i>UPSS Diagnóstico por Imágenes</i>	213.88
<i>UPSS Patología Clínica</i>	198.09
<i>UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre</i>	188.30
<i>UPSS Anatomía Patología</i>	181.78
<i>UPSS Medicina de Rehabilitación</i>	378.03
<i>UPSS Nutrición y dietética</i>	274.10
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	500.20
<i>UPS ADMINISTRACIÓN</i>	500.20
SERVICIOS GESTION DE LA INFORMACION	277.33
<i>UPS Gestión de la información</i>	277.33
SERVICIOS GENERALES	1160.97
<i>UPS Transportes</i>	26.49
<i>UPS Casa de Fuerza</i>	301.91
<i>UPS Cadena de frío</i>	101.30
<i>UPS Central de gases</i>	53.43
<i>UPS Almacén</i>	113.78
<i>UPS Lavandería</i>	167.18
<i>UPS Talleres de mantenimiento</i>	199.94
<i>UPS Salud ambiental</i>	160.94
<i>Vigilancia</i>	36.00
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	176.90
<i>UPS SALA DE USOS MULTIPLES</i>	117.82
<i>UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL</i>	59.08
OTROS	
<i>DUCTOS TECNICOS</i>	4.74
<i>CUARTO DE MAQUINAS</i>	57.41
<i>CIRCULACIONES GENERALES</i>	1132.39
SUB TOTAL	8028.32
TOTAL	8028.32
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	197.46
<i>UPS CASA MATERNA (Remodelación)</i>	197.46

COMPARACION DE METAS ENTRE PIP VIABLE Y EXPEDIENTE TECNICO

En el proceso de desarrollo del expediente técnico, se realizaron modificaciones al PMA de la Viabilidad, por adecuaciones del proyecto a la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, así como al Reglamento Nacional de Edificaciones Título III Edificaciones 3.1 Arquitectura A.130, requisitos de seguridad, A.120, Accesibilidad para personas con discapacidad y A.050 Salud, el sustento de estas modificaciones fue realizado ante DGIEM, por requerimiento de OPI/MINSA, obteniendo las opiniones favorables del PMA, Planteamiento Arquitectónico y Equipamiento Médico.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190

Piura, 10 JUL 2018

RESUMEN POR UPSS Y UPS	PROGRAMA MÉDICO ARQUITECTÓNICO			JUSTIFICACION
	Estudio de Pre Inversión	Estudio Definitivo	Diferencia	
	Area Techada (m2)	Area Techada (m2)	Area Techada (m2)	
SERVICIOS FINALES	1776.90	2303.31	526.41	El mencionado proyecto ha seguido los lineamientos del Estudio de pre inversión, es decir es compatible con lo considerado en dicho estudio, En el Expediente Técnico se está considerando los ambientes de acuerdo al área mínima establecida para establecimientos de Salud; así como incremento de los precios de materiales, mano de obra y por aumento en los metrados en algunos ambientes de las UPSS, lo que ha producido incremento del valor referencial, Se ha verificado la cantidad de área de espera requeridos según cálculo, para lo cual se ha tenido en cuenta:
UPSS CONSULTA EXTERNA				
CONSULTA EXTERNA	507.50	343.10	-164.40	
PROGRAMA PREVENTIVOS	416.50	285.17	-131.33	
GABINETES DE APOYO	26.00	20.63	-5.37	
PROGRAMAS DE CONTROL	33.80	37.26	3.46	
UPSS EMERGENCIA	214.20	445.57	231.37	
UPSS HOSPITALIZACION	578.90	755.04	176.14	
SERVICIOS INTERMEDIOS	2186.85	2415.07	228.22	
UPSS CENTRO OBSTETRICO	256.20	331.13	74.93	
UPSS CENTRO QUIRURGICO	277.90	316.43	38.53	
UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION	154.05	194.71	40.66	
AYUDA AL DIAGNOSTICO				
Pública	105.00	0.00	-105.00	
UPSS Farmacia	247.10	138.65	-108.46	
UPSS Diagnóstico por Imágenes	169.40	213.88	44.48	
UPSS Patología Clínica	144.90	198.09	53.19	
UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre	189.00	188.30	-0.71	
UPSS Anatomía Patología	99.40	181.78	82.38	
UPSS Medicina de Rehabilitación	275.80	378.03	102.23	
UPSS Nutrición y dietética	268.10	274.10	6.00	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	443.30	500.20	56.90	
UPS ADMINISTRACIÓN	443.30	500.20	56.90	
SERVICIOS GESTION DE LA INFORMACION	260.00	277.33	17.33	El presente informe tiene como objetivo: indicar la consistencia del Estudio de pre inversión con el Estudio Definitivo, cuyos informes parciales preliminares han sido aprobados por la Dirección de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Piura.
UPS Gestión de la información	260.00	277.33	17.33	
SERVICIOS GENERALES	1379.20	1160.97	-218.23	El Programa Médico Arquitectónico comparativo detallado entre el PMA del PIP Viable y el Estudio Definitivo del Proyecto
UPS Transportes	83.20	26.49	-56.71	
UPS Casa de Fuerza	318.50	301.91	-16.59	
UPS Cadena de frío	196.95	101.30	-95.65	
UPS Central de gases	98.80	53.43	-45.37	
UPS Almacén	105.30	113.78	8.48	
UPS Lavandería	150.80	167.18	16.38	
UPS Talleres de mantenimiento	202.80	199.94	-2.86	
UPS Salud ambiental	174.85	160.94	-13.91	
Vigilancia	48.00	36.00	-12.00	
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	230.75	176.90	-53.85	





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

UPS SALA DE USOS MULTIPLES	152.75	117.82	-34.93
UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	78.00	59.08	-18.92
OTROS			
DUCTOS TECNICOS	0.00	4.74	4.74
CUARTO DE MAQUINAS	0.00	57.41	57.41
CIRCULACIONES GENERALES	0.00	1132.39	1132.39
SUB TOTAL	6277.00	8028.32	1751.32
TOTAL	6277.00	8028.32	1751.32

CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	204.02	197.46	-6.56
UPS CASA MATERNA (Remodelación)	204.02	197.46	-6.56

EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	PIP VIABLE (UND)	EXPEDIENTE TECNICO (UND)	JUSTIFICACION DE INCREMENTO
EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	190.00	205.00	incremento de metrados para adecuarse a la NTS 110, actualización de especificaciones técnicas
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	368.00	360.00	Incremento de metrados para adecuarse a la NTS 110, actualización de especificaciones técnicas
EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	139.00	165.00	Había equipos que están asociados a la obra civil en la especialidad de comunicaciones como el reloj de pared. también cubo de acero inox de mobiliario clínico, pero se actualizan especificaciones técnicas de los equipos electromecánicos y se incrementan equipos relevantes
INSTRUMENTAL MÉDICO	87.00	91.00	incremento de metrados para adecuarse a la NTS 110, actualización de especificaciones técnicas
EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	293.00	266.00	Había equipos que están asociados a la obra civil en la especialidad de comunicaciones como los teléfonos, sistema de gestión hospitalaria (his), sistema de gestión y almacenamiento de imágenes médicas (pacs/iris)
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	1,485.00	1,610.00	incremento de metrados para adecuarse a la NTS 110, actualización de especificaciones técnicas
EQUIPAMIENTO MOBILIARIO CLÍNICO	751.00	754.00	incremento de metrados para adecuarse a la NTS 110, actualización de especificaciones técnicas
VEHÍCULO	2.00	2.00	Actualización de especificaciones técnicas de la cabina médica de la ambulancia, con incremento de equipos para adecuarse a la NTS 110.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

JUSTIFICACION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO

La contraloría Regional Piura, en el marco de las acciones de Control concurrente, presenta el INFORME CONCURRENTE N° 250-2018-CG/COREPI-CC y situaciones adversas descritas en la evaluación del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP 312258), donde determina lo siguiente:

De acuerdo al Ítem V, “Situación Adversa” –“La entidad sin sustento técnico legal demora la revisión y aprobación del expediente técnico, que contiene inconsistencias técnicas e incumple parcialmente la normatividad sectorial, relacionada con las áreas mínimas, generando un incremento de S/ 24,632,481.42 en el costo del proyecto, así mismo imposibilitó el inicio de la Obra en el plazo previsto y con ello el acceso oportuno y eficiente al servicio de salud a favor de la población beneficiaria”.

Con el propósito de minimizar y tomar acciones correctivas a los riesgos determinados por las Contraloría Regional Piura, esta entidad realiza las siguientes acciones:

Acción N° 01 sobre: Incumplimiento parcial de la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01

Una vez recibido OFICIO N° 00247-2018-CG/COREPI (INFORME CONCURRENTE N° 250-2018-CG/COREPI-CC), esta entidad, mediante OFICIO N° 270-2018/GRP-440000, solicita la DGOS/MINSA (ex DGIEM), su pronunciamiento respecto a la opinión favorable otorgada al anteproyecto arquitectónico del proyecto, mediante OFICIO N° 230-2017-DGIEM/MINSA de fecha 08 de febrero del 2017, por tener estos documentos concordancia directa con lo contemplado en el expediente técnico aprobado.

De acuerdo a lo solicitado, Dirección general de Operaciones en Salud (DGOS/MINSA), mediante OFICIO N°1270-2018-DGOS/MINSA (INFORME N°552-2018-UF1-DIEM-DGOS/MINSA), de fecha 06 de junio del 2018, se ratifica en la información técnica contenida en OFICIO N° 230-2017-DGIEM/MINSA, y en el otorgamiento de la Opinión favorable al PMA y Anteproyecto Arquitectónico, indicando lo siguiente:

Ítem 2.5.- es importante aclarar que dichos establecimientos de salud, son establecimientos Estratégicos, priorizados para ampliar su capacidad resolutive de salud, de oferta especializada, para cubrir la demanda no satisfecha, en el marco de las redes de servicios de salud, aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 632-2012/MINSA de fecha 20 de julio del 2012.

El Programa Arquitectónico tiene como sustento los resultados del estudio de Preinversión, definida en un Programa Médico Funcional, que a partir del estudio de la oferta y la demanda, señala el dimensionamiento físico funcional de los servicios de salud de un Establecimiento de Salud, se organiza en UPSS, UPS, con ambientes prestacionales, indicados en la NTS N°-MINSA/DGIEM, para EE.SS del segundo Nivel de atención y la NTS N°113-MINSA/DGIEM, para EE.SS del primer nivel de atención.

Las áreas de los ambientes de las UPSS y UPS, establecidas en la Norma Técnica precitada, son estándares mínimos referenciales. El área final es determinada por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios (externos e internos). Numeral 5.1 del título V. literal 5.1 de la NTS N°-MINSA/DGIEM-V.01.

Asimismo, esta norma técnica de salud, referida a la infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud, es un documento guía, que busca la estandarización de los





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

critérios mínimos sobre el diseño de los establecimientos de salud. Titulo IX-DISPOSICIONES FINALES DE LA NTS N° 110- MINSA/DGIEM- V.01.

Adicionalmente a lo indicado son criterios de diseño entre otros, los principios de orientación, emplazamiento en el terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos, relaciones funcionales entre si y articulación de espacios arquitectónicos de funciones afines y/o complementarias, factores que influyen en la respuesta funcional del diseño.

Así también según la Anexo CME 12

Un Establecimiento de Salud Estratégico se define como un "Establecimiento de salud con capacidad resolutoria de mediana complejidad, que puede atender las necesidades de atención de salud más frecuentes en un radio de dos horas para la atención no quirúrgica y de cuatro horas para la atención quirúrgica".

Siendo esta definición el punto de partida, para determinar que los establecimientos de salud estratégicos, tanto en su PMF, como sus unidades básicas funcionales (UPSS) y PMA, responden a la demanda cuantitativa y cualitativa de atenciones en su radio de influencia, no siendo de necesidad obligatoria, la inclusión de la totalidad de ambientes Prestacionales y complementarios, de cada UPSS, indicados en la NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 110-MINSA/DGIEM-V.01.

Asi también, mediante CARTA N° 010-2018-CHP-ITEM 03 (HRC- 25627), de fecha 06 de junio del 2018, el CONSORCIO HOSPITAL PIURA, consultor en la elaboración del expediente técnico, entre los folios 347 al 396, sustenta el Programa médico Arquitectónico en su contenido (UPSS, UPS, Ambientes prestacionales y complementarios) y su concordancia con el PMA con opinión favorable por DGIEM, NTS Y RNE.

Por lo indicado y sabiendo que en el proceso de elaboración del expediente técnico, no se procedió a la modificación del PMF de la pre inversión y que el desarrollo del Planteamiento arquitectónico, corresponde al PMA que cuenta con Opinión favorable de la DIGIEM, siendo el ente técnico Normativo y responsable de la Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud, no se identifica incumplimiento alguno de las normas sectoriales.

Acción N° 01 sobre: Incumplimiento de metrados en el Expediente de Obra

Una vez recibido OFICIO N° 00247-2018-CG/COREPI (INFORME CONCURRENTE N° 250-2018-CG/COREPI-CC), esta Dirección, tomo acciones inmediatas, solicitando al CONSORCIO HOSPITAL PIURA, consultor en la elaboración del expediente técnico, mediante OFICIO N° 230-2018/GRP-440330 de fecha 16 de abril del 2018, el Pronunciamiento sobre las inconsistencias e incrementos de metrados, identificados como riesgos por la Contraloría Regional Piura (CRP).

Mediante CARTA N° 010-2018-CHP-ITEM 03 (HRC- 25627), de fecha 06 de junio del 2018, el CONSORCIO HOSPITAL PIURA, consultor en la elaboración del expediente técnico, presenta el sustento, corrección en metrados y presupuestos, así como la incorporación de información faltante en especificaciones técnicas, determinados como riesgos por la Contraloría.

En base a estas modificaciones, con fecha 19 de junio del 2018, se emite la RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 196-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, que deja sin efecto la RESOLUCION GERENCIA REGIONAL N° 271-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI (Aprobación del expediente técnico del estratégico de Ayabaca).

Como resultado de estas correcciones, se han producido variaciones en los siguientes metrados:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

Item	Descripción	Und.	Metrados expediente técnico modificado de acuerdo a INFORME CONCURRENTE N° 250-2018-CG/COREPI-CC y situaciones adversas descritas	Metrados expediente técnico, aprobado con RESOLUCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 271-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC,
02.01.01.02	MURO DE LADRILLO TIPO IV MEZC. 1:4 DE SOGA E=0.14 M	m2	4,665.34	6,828.88
01.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PLATEA DE CIMENTACION	m2	1,883.34	2,936.28



Haciendo una síntesis de lo mencionado se indica que para minimizar los riesgos se ha realizado una verificación de los metrados, especificaciones técnicas y demás contenidos de las partidas descritas en el INFORME CONCURRENTE N° 250-2018-CG/COREPI-CC y situaciones adversas en la evaluación del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP 312258), originando la disminución del metrado considerado inicialmente; estas variaciones se ven reflejadas en una disminución del valor referencia de ejecución de obra, así también se complementa el expediente técnico con información faltante en especificaciones técnicas



DETALLE DE INVERSION RESPECTO AL INCREMENTO POR MODIFICACION DEL PMA

Al respecto se indica que, a la opinión favorable otorgada al anteproyecto arquitectónico del proyecto, mediante OFICIO N° 230-2017-DGIEM/MINSA genero incremento de áreas en relación al PMA de la pre inversión obteniendo como resultado las siguientes diferencias:



	PIP VIABLE	EXPEDIENTE TÉCNICO	DIFERENCIA
ÁREA (m2)	6,277.00	8,027.36	1,750.36
ENTREPISO DE AISLAMIENTO TÉCNICO (m2)	0.00	1,982.47	1,982.47
ÁREA TOTAL (m2)	6,277.00	10,009.83	3,732.83



Por lo cual se indica que se incrementó en 3,732.83m2 de área techada la cual no fue considerada en PIP viable.

En este sentido se identifica que el valor de infraestructura contratado del PIP viable presenta una diferencia con respecto al valor de infraestructura del expediente técnico (este valor no incluye el PACK RIS HIS) de S/ 18,082,889.99.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

	PIP VIABLE VALOR INFRAESTRUCTURA (CONTRACTUAL)	EXPEDIENTE TECNICO VALOR INFRAESTRUCTURA - (NO INCLUYE EL PACK RIS HIS NI PISO)
	NO CONSIDERA PACK RIS HIS	NO INCLUYE EL PACK RIS HIS (S/ 5,453,263.80)
	NO COSNIDERA PISO TECNICO	INCLUYE PISO TECNICO
MONTO	S/ 39 778 134.43	S/ 57 861 024.42
COSTO POR M2	S/ 6 337.13	S/ 5 780.42

	INCREMENTO POR MODIFICACION DEL PMA
ÁREA M2	3,732.83
TOTAL	S/ 18,082,889.99

Por lo tanto, el incremento del valor del costo de obra y equipamiento del Expediente Técnico en relación al valor contratado es de S/ 23 166 798.31 como se identifica en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	SEGÚN CONTRATO	COSTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	INCREMENTO	% VARIACION
EXPEDIENTE TÉCNICO	1,362,489.51	1,362,489.51	0.00	0.00%
OBRA	39,778,134.43	63,314,288.22	-23,536,153.79	-59.17%
EQUIPAMIENTO	19,916,987.25	19,547,631.77	369,355.48	1.85%
TOTAL	61,057,611.19	84,224,409.50	-23,166,798.31	-37.94%

Que, mediante el Memorando N° 648-2018/GRP-440300 del 10.JUL.2018, el Director General de Construcción, de acuerdo a los fundamentos expuestos por la Dirección de Estudios y Proyectos otorga su conformidad, y dispone la remisión de los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión de la resolución de aprobación;

Que, con el Informe N° 696 - 2018/GRP-440320 del 10.JUL.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18.4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y los artículos 8°, 12.6, 12.7 b) y 14.1 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Por lo que, en atención a los informes técnicos emitidos por el Consultor, equipo revisor del Expediente, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, se considera procedente que se expida el acto administrativo de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CON CÓDIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP 312258), cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 89, 955,890.09**, del cual –entre otros – para la Ejecución de Obra se tiene: S/ 63 314 288.22 y para el Equipamiento del proyecto: S/ 19 547 631.77, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento de 630



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190 Piura, 10 JUL 2018

días calendario. Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Llave en mano; expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)

7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I. remite el Formato N° 01 de la presente directiva debidamente visada y firmada a la U.F., según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas del organización interna de la entidad pública, a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528

7.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.

(...)



Siendo oportuno precisar que el expediente en comento, está bajo el supuesto de un contrato de obra bajo la modalidad de "llave en mano" que incluye elaboración del Expediente Técnico de obra, ejecutado bajo el sistema a suma alzada, que se encuentra actualmente (después de haber dejado sin efecto la resolución que aprueba el expediente técnico de la obra) ejecutándose la elaboración del expediente técnico de obra del PIP mencionado, donde por intervención de la DGIEM, se tiene que el proyecto ha sufrido modificaciones estructurales y por ende variaciones en el presupuesto, en este sentido y conforme a las Opiniones N° 03 y 174-2017/DTN emitidas por el OSCE, y al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D. L. N° 1017, la Entidad, para alcanzar la finalidad del contrato y facultarse la aprobación del expediente técnico de obra con el presupuesto de obra mayor al contratado, ha aprobado la Prestación Adicional N° 01 durante la Elaboración del Expediente Técnico, que ha incorporado y/o modificado las características técnicas y/o condiciones originales establecidas para la ejecución de la obra, contenidas en la Carta N° 103-2018/GRP-440330-DJBC de fecha 26 de junio de 2018. Situación que tiene su origen en la emisión o modificación de normas de obligatorio cumplimiento, como es la intervención de la DGIEM, con su opinión favorable mediante su Oficio N° 1287-2016-DGIEM/MINSA.



Por otro lado, tenemos que las diversas opiniones de OSCE¹, señalan que en caso las prestaciones adicionales superen el quince por ciento (15%) del monto correspondiente a la ejecución de la obra, dichas prestaciones deben aprobarse por la Contraloría General de la República de manera previa a su ejecución, de conformidad con lo señalado en el art. 208° del Reglamento, por lo que se deben adoptar las acciones administrativas para dar cumplimiento a ello, considerando que el monto total del contrato ha variado en 37.94 %.



Asimismo, se hace necesario que el presente expediente se apruebe a nivel técnico, dado que si bien los recursos del Proyecto están garantizados al formar parte del Plan de la Reconstrucción, se hace necesario que la Autoridad efectúe la transferencia, a través de los respectivos dispositivos.



Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la elaboración y revisión del Expediente Técnico, Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

¹ Opiniones N° 03 y 174-2017/DTN emitidas por el OSCE



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190

Piura, 10 JUL 2018

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD AYABACA DE LA PROVINCIA Y DISTRITO DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO DE PROYECTO 2266200 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 312258), cuyo monto total de inversión asciende a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 09/100 SOLES (S/ 89 955 890.09), del cual –entre otros – para la Ejecución de Obra se tiene: S/ 63 314 288.22 y para el Equipamiento del proyecto: S/ 19 547 631.77, con precios vigentes al mes de febrero de 2017, plazo de ejecución para la meta Obras Civiles (Infraestructura) y Equipamiento de 630 días calendario. Sistema de Contratación: A Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Llave en mano; expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de acuerdo al siguiente detalle:



		Expediente Técnico
- ESTRUCTURAS (Incluye Obras provisionales)		12,988,382.59
- ARQUITECTURA		9,466,849.07
- INSTALACIONES SANITARIAS		3,244,701.94
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS		4,458,451.72
- INSTALACIONES MECÁNICAS		5,413,050.18
- COMUNICACIONES (incl. PAC RIS-HIS)		9,074,656.84
Total costo Directo		44,646,092.34
	GG 14.18%	6,331,318.58
	Util 6.00%	2,678,765.54
	Parcial	53,656,176.46
	Igv 18.00%	9,658,111.76
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA		63,314,288.22

RESÚMEN	
EJECUCIÓN DE OBRA	63,314,288.22
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	19,547,631.77
TOTAL	82,861,919.99





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N°

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI- DGC

190

Piura,

10 JUL 2018

EJECUCIÓN DE OBRA	63,314,288.22
EQUIPAMIENTO DE PROYECTO	19,547,631.77
EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	1,362,489.51
EXPEDIENTE TECNICO CAPACITACION	56,151.48
EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	197,956.80
SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO OBRA Y EQUIPAMIENTO	170,583.33
SUPERVISION DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PLAN DE CONTINGENCIA	29,000.00
PLAN DE CONTINGENCIA	1,992,821.02
PRGRAMA DE CAPACITACION AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	292,575.00
PLAN DE GESTION HOSPITALARIA	171,000.00
PROGRAMA DE PROMOCION Y SENSIBILAZACION	167,400.00
PLAN DE MANTENIMIENTO PERIODICO	231,250.00
SUPERVISION EXPEDIENTE TECNICO, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	302,823.40
SUPERVISION DE OBRA, CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO	2,119,919.56
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 89,955,890.09

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que la aprobación del presente Expediente se efectúa a nivel técnico, tomando en cuenta que si bien los recursos del Proyecto están garantizados al formar parte del Plan de la Reconstrucción, se hace necesario que la Autoridad efectúe la transferencia, a través de los respectivos dispositivos.

ARTICULO TERCERO: Poner de conocimiento la presente resolución al **CONSORCIO HOSPITAL PIURA**, en su domicilio legal sito en Av. Ramón Mujica Mz. D Lt. 15 Urb. San Felipe del Distrito, Provincia y Departametro de Piura, y a la Supervisión **CONSORCIO HOSPITALARIO AYABACA**, en su domicilio legal sito en Calle Arequipa N° 1120 - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: **Notificar** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GR.

ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL